

Granada, 24 de julio de 2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, DESARROLLO Y EDICIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN (ACTION PLAN) SOBRE MOVILIDAD EN LA PROVINCIA DE GRANADA DENTRO DEL PROYECTO “OPTITRANS: Optimisation of Public Transport Policies for Green Mobility”.

ANTECEDENTES

La Agencia Provincial de la Energía de Granada solicitó como socio del partenariado para la ejecución del proyecto OPTITRANS subvención para el funcionamiento del Proyecto, dentro de la segunda convocatoria del Programa operativo Interreg Europe 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Comité de Gestión del Programa Operativo de Interreg Europe dicta resolución aprobando el proyecto PGI01997, **OPTITRANS: Optimisation of Public Transport Policies for Green Mobility**, y con fecha 25 de noviembre de 2016, se firma el convenio entre la Autoridad de Gestión y el socio líder del proyecto, en el punto 9 se establece la obligación del socio líder de transferir los fondos aprobados al resto de los socios.

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta que dentro del proyecto existe consignación presupuestaria para contratar los servicios especificados en el presente documento, y que la propia Agencia Provincial de la Energía de Granada no dispone de los recursos suficientes para realizar el trabajo solicitado (siendo este un trabajo temporal con un resultado concreto de un plan de acción sobre la movilidad en la provincia de Granada), se convoca la actual licitación para contratar los servicios requeridos.

Por todo ello, ruego nos envíe oferta económica para la realización de los trabajos que se detallan de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) **Objeto: SERVICIO DE ASISTENCIA, DESARROLLO Y EDICIÓN DEL PLAN DE ACCION (ACTION PLAN) SOBRE MOVILIDAD EN LA PROVINCIA DE GRANADA DENTRO DEL PROYECTO “OPTITRANS: Optimisation of Public Transport Policies for Green Mobility”.**
- b) **Presupuesto:** El presupuesto del presente servicio no podrá superar en ningún caso los 13.000,00 € (IVA incluido).

- c) **Plazo de Ejecución:** El plan deberá estar acabado como fecha límite el 30 de noviembre de 2019, salvo prórroga o ampliación debidamente justificada y aprobada por la Agencia de la Energía, nunca más allá de final del año 2019.
- d) **Persona responsable:** Gonzalo Esteban López.
- e) **Existencia de crédito:** Existe suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto del proyecto Europeo OPTITRANS (Action Plan y Remanentes de Baseline Study).

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. El plazo de garantía será de 12 meses para los productos y/o servicios derivados de la presente contratación, a contar a partir de la fecha de recepción de los mismos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La oferta inicial a negociar deberá presentarse antes del viernes 13 de septiembre a las 12:00 horas, en documento electrónico enviándolo al email areatecnica@apegr.org, y por correo postal a la dirección de la Agencia (Sede de la Agencia Provincial de la Energía de Granada, Edificio CIE. 1ª Planta, en Avda. de Andalucía s/n. Edif. CIE. 18015 Granada). La documentación enviada por correo postal podrá llegar de forma posterior al plazo indicado, siempre y cuando se haya enviado en plazo justificante del envío por correo convencional, junto con oferta idéntica escaneada por email.

LUGAR: Sede de la Agencia Provincial de la Energía de Granada, en Avda. de Andalucía s/n. Edif. CIE. 18015 Granada.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Solvencia técnica: Las empresas que se presenten deberán acreditar haber realizado trabajos anteriores para otras administraciones públicas de consultoría/asesoría en materias relacionadas con movilidad, estudios de movilidad, PMUS, planes directores de movilidad, u otros similares, de igual forma que deberán acreditar la disponibilidad para desarrollar los trabajos de una persona que tenga un nivel

mínimo B2 acreditado de inglés. **NO se valorará la oferta de ninguna empresa que no cumpla con los criterios de solvencia técnica mínima establecidos anteriormente.**

El 100% de los criterios de valoración son cuantificables de valor según se indica a continuación:

- **40 puntos** a la oferta económica, calculándose de la siguiente manera: $(40 \times \text{"Mejor Oferta Económica"}) / \text{"Oferta Económica de la Empresa"}$.

Para la valoración de cada una de las siguientes mejoras deberá presentarse una declaración responsable de la empresa de que se cumplirá con los requisitos valorables, y que entregará en su caso informe/certificado que verifique el cumplimiento de la mejora valorada a la finalización de los trabajos.

- Se valorará la presentación de un compromiso, debidamente firmado y sellado, de dar asistencia técnica a la Agencia Provincial de la Energía en el proceso de aprobación del Plan de Enero a Marzo de 2020 (solo será necesaria de manera puntual en caso de que el programa Interreg Europe presente alguna alegación). **10 puntos.**
- Se valorará la maquetación y edición de los 2 Estudios de Base con 2 copias editadas en español y 2 copias en inglés de cada uno con el mismo formato que al Plan de Acción. **10 puntos.**
- Se valorará la adaptación la acreditación de disponibilidad de un experto asignado a la asistencia técnica con nivel de inglés → **C1. 10 puntos, y C2. 20 puntos.**
- Se valorará la maquetación y edición del Plan de Acción en mayor número de ejemplares → 8 ejemplares adicionales **10 puntos**, 16 ejemplares adicionales **20 puntos.**

La empresa adjudicataria corresponderá a la empresa con mayor puntuación que disponga de solvencia técnica suficiente, y que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no haber incurrido en ninguna falta concreta para no poder ser adjudicataria de forma legal.

DESARROLLO DEL OBJETO DE TRABAJO:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el servicio de **asistencia, desarrollo y edición del plan de acción (Action Plan) sobre movilidad en la provincia de granada dentro del proyecto "OPTITRANS: Optimisation of Public Transport Policies for Green Mobility"**.

Este plan de acción para la mejora de la movilidad en la provincia de Granada se editará en ESPAÑOL e INGLÉS.

2. ALCANCE:

Para desarrollar el plan de acción, se dispondrá de toda la bibliografía y datos públicos consultados existentes actualmente sobre la temática dentro del proyecto OPTITRANS, y del documento de estudio de base con las conclusiones principales obtenidas del análisis de todos los datos.

El documento del Plan de acción deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Seguirá la guía de Plan de Acción adjunta a esta petición de ofertas, y deberá ver algunos de los planes de acción ya aprobados por otras entidades.
- Se incluirá una introducción inicial de la Presidenta de la Agencia y de otras entidades firmantes del plan, fijando objetivos del mismo.
- Deberá editarse en un formato más amigable al del documento base, incluyendo imágenes y formatos amigables para su lectura.
- Deberá usarse la imagen corporativa del proyecto, incluyendo los logotipos de la Agencia, del proyecto, y del programa Interreg Europe, así como el texto obligatorio de la Unión Europea.
- Deberá incluir varias de las acciones propuestas inicialmente por la Agencia Provincial de la Energía de Granada en base al trabajo desarrollado dentro del proyecto, y/u otras que puedan surgir de las entrevistas con el grupo de asesores externos del proyecto:

Partner N°	Policy instrument addressed	Action	Source or inspiration from the project (initiative/activity or good practice that inspired this action)	Relevance (how the action contributes to improve the policy instrument(s) addressed)	Costs	Financing sources	Timeframe
PP7	Same	Possible Streets redesign to promote pedestrianization	Pontevedra Good Practice identified in OPTITRANS	Improvement of people walking instead of using other means of transport with concrete experiences on achieving it (Pontevedra achieved a reduction of cars of 50%)	TBD	Granada Town Hall	2020-2021
PP7	Same	SAFE SCHOOL PATHS promotion	National Safety Institute and Provincial Government experience identified in OPTITRANS	Improvement specially aimed at one of the main problems in rural areas to be focused in the Policy Instrument	TBD	Provincial Government of Granada	2020-2021
PP7	Same	Granada Metropolitan Bike Network Improvement	Experience learnt through the local meetings with local stakeholder group in OPTITRANS	Improvement of the application of the policies in Granada with special characteristics	7 ME - TBD if more feasible	Provincial Government of Granada	2020-2021
PP7	Same	Promotion of Motosharing systems at rural areas	Experience learnt through the local meetings with local stakeholder group and MUVING company in OPTITRANS	Improvement specially aimed at one of the main problems in rural areas to be focused in the Policy Instrument	TBD	Rural townhalls and private investments	2020-2021
PP7	Same	Promotion and extension of Transport On Demand schemes based on taxis in rural areas	Good Practice identified and experience learnt through the local meetings with local stakeholder group in OPTITRANS	Promotion of pilot project at Policy Instrument Level	Staff Costs only	Regional Government of Andalusia	2020-2021
PP7	Same	Promotion of new guidelines on public transport contracts with more control on the administration	Peer Review in Estonia with public transport contracts and management of public transport in Tartu City in OPTITRANS	Promotion of this way of deploying public contracts at Policy Instrument Level	Staff Costs only	Regional Government of Andalusia	2020-2021

- Cada una de las medidas propuestas deberá tener una clara justificación del proceso de aprendizaje para llegar a la misma dentro del proyecto OPTITRANS, y deberá justificar su

aportación al Objetivo Temático que quiere influenciar el proyecto, y deberá intentar proponer acciones que afecten a la redacción del nuevo PITMA Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA) 2021-2027 (con los contactos que tenemos para su desarrollo dentro del proyecto).

- El proyecto quiere influenciar en Andalucía el siguiente Objetivo Temático: ROP Andalusia, Thematic objective 4 Supporting the shift towards a lowcarbon economy in all sectors, Investment priority 4e Promoting of lowcarbon strategies for all types of territories, in particular in urban areas, including the supporting of sustainable multimodal urban mobility and adaptation of measures to mitigate the impact of climate change, Specific objective 4.5.1. Promoting sustainable urban mobility.
- La empresa deberá confeccionar las fichas de Buenas Prácticas identificadas en el proyecto OPTITRANS y enviarlas para ser subidas a la plataforma Interreg Europe, revisando la "Policy Learning Platform" y las "Good Practices": <https://www.interregeurope.eu/policylearning/>.
- El Plan de Acción deberá tener un sistema de indicadores SMART fácilmente comprobable que permita evaluar el desarrollo de cada una de las acciones, y que pueda proponer acciones correctoras.
- El plan de acción deberá incluir entre las acciones el desarrollo de un PMUS metropolitano de Granada a través de las ayudas EDUSI, y para ello se deberá asistir a la Diputación de Granada en el desarrollo de la licitación y de labores de diagnóstico inicial para ver las premisas necesarias para desarrollar dicho PMUS.
- El Plan de acción deberá prepararse para ser firmado por todas las entidades involucradas, de modo que previa a su escritura, habrá un proceso de coordinación con las entidades con las que se ha trabajado en el proyecto OPTITRANS, de cara a acordar las acciones y poder redactar el plan para su firma conjunta. De igual forma, el plan de acción incluirá los logotipos de todas las instituciones participantes.
- El Plan deberá incluir cualquier acuerdo bilateral o multilateral alcanzado por las partes para el buen desarrollo del plan.
- Al finalizar el Plan, la Agencia de la Energía promoverá su aprobación por el programa Interreg Europe de Enero a Marzo de 2020.
- Se redactará en español y en inglés.

Deberá promoverse la firma de las diferentes partes implicadas en el plan de acción, para lo cual la empresa tendrá el apoyo de la Agencia Provincial de la Energía de Granada, y para lo cual es muy importante que se componga de acciones posibles/factibles, que puedan desarrollarse durante los años 2020 y 2021.

A dicho estudio se anexará en formato electrónico toda la información recopilada para su elaboración.

Para el desarrollo de los trabajos se deberá tener en cuenta un análisis realizado recientemente sobre los planes de movilidad desarrollados hasta la fecha, que incluye las siguientes conclusiones sobre PMUS:

- La movilidad peatonal y ciclista se considera en prácticamente todos los planes y, aunque su puntuación media es elevada, algunas propuestas incluidas no son realistas con el modelo de ciudad.
- Sobre el transporte público, a pesar de la diversidad de modelos de unas ciudades a otras, una gran mayoría (95%) proponen una reestructuración de las líneas de autobús existentes.
- En cuanto a la jerarquía viaria, las medidas se centran en proyectos de diseño del espacio público, también relacionadas con accesibilidad y seguridad vial (aunque éstas se incluyen como categorías aparte).
- En relación al automóvil privado, en ningún caso se aborda la gran dependencia del mismo. Solamente se plantea la creación de nuevos aparcamientos para resolver el problema del estacionamiento en la vía pública.
- En cuanto a la movilidad eléctrica, necesita, previamente, una infraestructura actualmente insuficiente; y los sistemas de vehículos compartidos no eran una práctica común en el momento en que se realizó el estudio.
- La distribución de mercancías, la intermodalidad y la normativa referente a la movilidad urbana son apartados que, normalmente, tienen poco desarrollo y comprenden iniciativas muy genéricas.
- La contaminación atmosférica y acústica, a pesar de ser uno de los principales objetivos de los PMUS, no se aborda más allá de la inclusión de zonas verdes en el espacio público.
- En relación a la participación ciudadana, se suele quedar en acciones teóricas que no se suelen llevar a cabo.
- Por último, solamente el 10% de los planes analizados incluyen un programa de seguimiento e indicadores, para el análisis y la evaluación del resultado de su implementación.

Las sugerencias de los investigadores de dicho estudio, señalan que “los PMUS deben abordar estrategias más holísticas que consideren no solo la movilidad, sino también la calidad de vida de los ciudadanos, los impactos a corto y largo plazo, los grupos afectados y la cultura social donde se aplica cada medida”. En definitiva, concluyen, “no deben abordarse únicamente medidas centradas en el transporte, sino también en la planificación de la forma y el diseño de la ciudad”.

Además de todo lo anteriormente indicado, otra serie de posibles acciones a incluir en el plan pueden ser las sugeridas a continuación:

- Para desarrollar una red Eléctrica provincial tener en cuenta los pliegos tipo para puntos de carga y vehículos eléctricos desarrollados en el proyecto Europeo CISMOB (<https://www.interregeurope.eu/cismob/>) donde participa la Agencia Extremeña de la Energía. De igual forma tener en cuenta los pliegos de Badajoz y/o los desarrollados por la Agencia y la Diputación de Granada.
- Desarrollo de una APP de información en tiempo real a los usuarios del T. Público y pantallas con información en tiempo real.
- Traducción de pliegos de licitaciones de Tartu (Estonia), y adaptación de recomendaciones para licitar transporte público urbano y rural.
- Encuesta sobre la movilidad y adaptación del plan de la bicicleta al área metropolitana de Granada
- Integración de VPM (Vehículos de Movilidad Personal) y carriles ciclo 30 y diseño correcto Carriles bici segregados según experiencia de Pesaro (BICIPOLITANA), y Guía de "Ciudades diseñadas para andar", incluyendo multimodalidad y señalética, y teniendo en cuenta el mantenimiento.
- Propuesta de replicación de experiencia de Transporte Bajo Demanda basada en taxis en el ámbito rural.
- Propuestas de peatonalización y/u otras políticas en este ámbito según modelo de Pontevedra incluyendo participación ciudadana.
- Propuesta de generación de datos abiertos como estrategia para promover soluciones Smart o esquemas MaaS por parte de los ayuntamientos y/o la Junta.
- Promoción de interrelación entre actores del sector, es decir, mayor coordinación interadministrativa, y promoción de acuerdos comerciales (metro/bus/sharing/pooling/taxi, etc.).
- Propuesta cambio modelo taxi con menos tránsito por las calles.
- Propuesta formativa de las instituciones para estar preparados para cambios tecnológicos disruptivos y poder regular al respecto dejando su desarrollo.
- Propuesta Ordenanzas incentivadoras movilidad alternativa privada.
- Desarrollo de demanda/red eléctrica provincial.
- Posible proyecto Innovador de Hidrógeno Renovable con flota cautiva.
- Mejora calidad de servicio T. Público (Actualmente existe un PÚBLICO CAUTIVO importante, y hay que mejorar las condiciones para atraer al público no cautivo). Integración autobuses en plataformas reservadas, subida costes solo a personas no necesitadas (o servicio paralelo de gama alta), aumento de la calidad (Información/tiempo real, multimodal, tiempo, trasbordos).
- Potenciación uso turístico de APPs como Moovit y otros posibles como IRMAPP → haría falta promover una actualización automática para asegurar la fiabilidad de los datos dados.
- Línea de ayuda a ROBER para cambio de autobuses (Redes Inteligentes y posibles préstamos).

- Crear un foro permanente de colaboración OPTITRANS para la mejora de la movilidad (Posible reunión cada 6 meses).
- Promover Información sobre la calidad del aire (Autobuses, aparatos para ciudadanos como en Bruxel'air por 25€/pax, en los periódicos locales, en pantallas municipales, etc.).
- Proponer a la Junta de Andalucía que promueva la cooperación en las siguientes convocatorias de ayudas que establezca (no solo cooperación pública, pero también privada), incluyendo apertura de datos y disponibilidad de los mismos.

3. DURACION DEL CONTRATO.

La fecha de inicio del contrato será desde la formalización del contrato, y durará hasta el 31 de diciembre de 2019.

4. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Corresponde a la Agencia Provincial de la Energía de Granada la coordinación y supervisión de los trabajos. Se realizarán reuniones de seguimiento en función de las necesidades detectadas por la empresa y/o la propia Agencia.

5. FASES y ENTREGA.

La ejecución del trabajo discurrirá por las siguientes fases:

5.1. Reunión inicial de lanzamiento de los trabajos, y evaluación de los recursos disponibles. Contacto con el grupo de asesores externos del proyecto y participación en todas las actividades planificadas del proyecto OptiTrans en Granada con el grupo de asesores externos a nivel local (principalmente es necesaria la asistencia, solo debiendo preparar aspectos relacionados con el trabajo para desarrollar el plan de acción).

5.2. A partir de la información inicial disponible, trabajo de encuestas a las diferentes instituciones implicadas, encuesta al grupo de asesores externos, y recopilación de datos para ver las mejores acciones para incluir en el plan de acción, y la forma de involucrar a los diferentes actores. En este proceso la empresa estará acompañada por la Agencia Provincial de la Energía para apoyar el desarrollo de estos trabajos.

5.3 Análisis de los datos, y redacción del borrador del Plan de Acción para final de Octubre de 2019 en inglés y en español, que se volverá a contrastar con el grupo de asesores externos del proyecto.

5.4 Asistencia y presentación de resultados por parte de un técnico de la empresa a la reunión que tendremos en Erfurt, Alemania a finales de Octubre de 2019. Se dará información suficiente sobre el evento en Septiembre, y el proyecto correrá a cargo de los gastos ocasionados en el viaje.

5.5 Asistencia y presentación de resultados al grupo de expertos externos del proyecto durante el mes de noviembre de cara a contrastar las últimas conclusiones y preparar el Plan de Acción definitivo para final de Noviembre de 2019 en inglés y en español, de cara a su posterior firma por las diferentes partes en Diciembre de 2019 – Enero de 2020.

Se entregarán 2 copias editadas en papel en español, y 2 copias en inglés, con tapas anterior y posterior de cartón, y con la imagen corporativa del proyecto y los logotipos del proyecto y el logotipo de Interreg Europe y el texto obligatorio de la Unión Europea. Además se entregará toda la documentación generada junto con el plan en ambos idiomas en formato electrónico editable y no editable en un pen drive.

6. REGIMEN DE PAGOS.

El ritmo de facturación y pago se acompañará a la presentación de facturas y aprobación de las mismas por la Agencia Provincial de la Energía de Granada.

7. SOLVENCIA A ACREDITAR POR LAS EMPRESAS.

Solvencia Técnica: Se presentará historial profesional, y específicamente en la realización de trabajos análogos al objeto de este pliego (adjuntar certificados de buena ejecución o informes). Asimismo se presentará un informe sobre los medios técnicos y humanos disponibles para la realización de los trabajos.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

A. Propiedad intelectual

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de los resultados del proyecto, así como cualquier producto desarrollado al amparo del presente contrato corresponden únicamente a la Agencia Provincial de la Energía de Granada, con exclusividad y a todos los efectos.

Todos los estudios, material intermedio producido o utilizado y documentos elaborados por el adjudicatario en la ejecución de los trabajos, incluyendo bases de datos, ficheros, procedimientos y

programas informáticos específicamente desarrollados, etc., en cualquiera de sus fases, quedarán en propiedad de la Agencia Provincial de la Energía de Granada, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario, alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados, o publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Agencia Provincial de la Energía de Granada.

El adjudicatario estará obligado a exonerar a la Agencia Provincial de la Energía de Granada de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de propiedad intelectual e industrial, y responderá frente a ello, indicándole a la Agencia Provincial de la Energía de Granada el resultado de dichas acciones. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La empresa que resulte adjudicataria de los trabajos deberá entregar una declaración jurada en la que se indique expresamente que "toda la información que maneje para la realización del trabajo encomendado y de su resultado final, será de carácter confidencial y su divulgación estará sometida a la previa autorización expresa de la Agencia Provincial de la Energía de Granada."

El adjudicatario deberá hacer constar en toda información, publicidad y diseños relacionados con los trabajos que engloban el presente pliego que los mismos están financiados y son propiedad de la Agencia.

B. Seguridad y Confidencialidad de la Información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista.

Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista o de los usuarios y beneficiarios a los que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario. Toda utilización con propósito distinto del contratado y, en especial, toda cesión de información a terceros será perseguida ante los tribunales.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de los responsables designados por la Agencia Provincial de la Energía de Granada, inmediatamente después de ser detectado, cualquier sospecha de errores eventuales que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

C. Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

El adjudicatario estará obligado a exonerar a la Agencia Provincial de la Energía de Granada de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

Todas las obligaciones referidas afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.

Granada, a 24 de julio de 2019
**PRESIDENTA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE GRANADA**

Fdo.: Dña Ana María Muñoz Arquelladas

